



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 063-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 20 de junio del 2017.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2017, de fecha 20 de junio del 2017, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe N° 15-2017-APREUM “SAN JUAN”/MDCV/DIREC, de fecha 28 de abril del 2017, suscrita por el Lic. Miguel De Cervantes Vásquez – Director de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan “APREUM”; Informe N° 045-2017-MDSJB-GGyDS/SGECDyPV/AYAC, de fecha 15 de junio del 2017, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal; Informe N° 093-2017- MDSJB-GGyDS/CSSDP, de fecha 15 de junio del 2017, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Informe de Gerencia N° 135-2017-MDSJB-GM/GSD, de fecha 19 de junio del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 15-2017-APREUM “SAN JUAN”/MDCV/DIREC, de fecha 28 de abril del 2017, el Lic. Miguel De Cervantes Vásquez – Director de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan “APREUM”, remite el Plan de Funcionamiento del Ciclo Anual 2017 de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan “APREUM”, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con un presupuesto estimado de Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles (S/. 17,500.00), el cual tiene como fecha de inicio el 01 de mayo al 21 de julio del 2017, fecha establecida con la finalidad de no caer en error presupuestal, y conocer los ingresos, egresos y saldos generados, con miras al examen de admisión 2018 – I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. El objetivo del Plan conllevan a desarrollar programas y/o actividades durante el mencionado ciclo académico, a fin de que los jóvenes de escasos recursos económicos que tienen vocación de superación académica y logren alcanzar sus aspiraciones profesionales;

Que, mediante Informe N° 045-2017-MDSJB-GGyDS/SGECDyPV/AYAC, de fecha 15 de junio del 2017, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, solicita reconsiderar la aprobación del plan en mención, manifestando que la Academia Municipal - APREUM, contribuye en la educación de los jóvenes, especialmente de aquellos de bajos recursos económicos, del distrito de San Juan Bautista, y la Región Ayacucho; por lo que la Gerencia de Género y Desarrollo Social a través del Informe N° 093-2017-MDSJB-GGyDS/CSDP, de fecha 15 de junio del 2017, ratifica su conformidad respecto al informe en todos sus extremos;

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia N° 135-2017-MDSJB-GM/GSD, de fecha 19 de junio del 2017, recomienda su evaluación y aprobación en sesión de concejo;

Que, puesto en consideración del Concejo en pleno, con fecha 20 de junio del 2017, en sesión Ordinaria, fue aprobado por unanimidad el referido plan;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada el Plan de Funcionamiento del Ciclo Anual 2017 de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan “APREUM”, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con un presupuesto estimado de Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles (S/. 17,500.00). Plan que consta de Siete (07) folios, que rubricados en cada uno forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mercedes Quiñén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Giorela Villar Quispe
Secretaria General